



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 078 - 2017**

**COTO-GADMCN-001-2017**

**LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL**

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, el articulo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las Atribuciones de Concejo estable Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales especificos o reconocer derechos particulares;
5. Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, permite a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos; y, el Art. 278 menciona que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública;
6. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
7. Que, el artículo 18 del Reglamento General de LOSNCP -, establece que para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la Máxima Autoridad quien la presidirá; 2. El Titular del Área Requirente o su delegado; y , 3. Un Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado . los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



8. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
9. Que, el numeral 2 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Procedimiento de Cotización en Obras se utilizará "para las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico". El procedimiento para este proceso se encuentra reglado por su Reglamento General en aplicación del artículo 56;
10. Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución **No. RE-SERCOP-2014-0000004** del 20 de febrero del 2014, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales(pliegos), entre los cuales se encuentran los modelos para el procedimientos de "Cotización de Obra"; por lo que los pliegos para el procedimiento de contratación para el "**Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro Medico Tipo B en la Lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**"; están adecuados y acoplados a esos modelos;
11. Que, de conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad podrá modificarlos o ajustarlos a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
12. Que, mediante Memorándum No. 136 –D-OO.PP.MM, de fecha 15 de Marzo del 2017, suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Públicas, solicita la reforma el Plan Operativo del año 2017;
13. Que, mediante Resolución Administrativa No. 046-2017 de fecha 22 de Marzo del 2017, dispuso Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol del año 2017, para la contratación de la Obra "**Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro Medico Tipo B en la Lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**";
14. Que, con fecha 09 de Febrero del 2017, se firmó convenio de Línea de Asignación de Recursos no Reembolsables, para la ejecución de la Obra: "**Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro Medico Tipo B en la Lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**";
15. Que mediante Memorándum No. 232-D-OO.PP.MM, de fecha 28 de Abril del 2017, suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Públicas Municipales, pone en mi conocimiento la necesidad para la contratación de la Obra: "**Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro Medico Tipo B en la Lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**"; cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 330.257,37 Dólares + IVA**;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



16. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Jorcis Mora Bajaña Director Financiero Municipal (e), certifico, que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.5.01.05.36** denominada **OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS,**
17. Que, mediante Resolución Administrativa No. 068 – 2017 de fecha 12 de Mayo del 2017, la Sra. Mariana Jácome Álvarez, conforme la Comisión Técnica que llevara adelante el procedimiento de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2017;**
18. Que, mediante acta de elaboración de pliegos de fecha 18 de Mayo del 2017, los miembros de la Comisión Técnica, elaboraron la base del respectivo modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública “**SERCOP**”; los pliegos para el proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2017;**
19. Que, la Suscrita mediante Resolución Administrativa No. 071 – 2017 de fecha 23 de Mayo del 2017, resolví autorizar conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 20 de su Reglamento General, el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-001-2017** para el “**Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro Medico Tipo B en la Lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**”, cuyo presupuesto referencial es de **USD \$ 330.257,37 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA,** con un plazo de 120 días Calendarios, contados a partir de la Disponibilidad del Anticipo. Así como también disponer la publicación del proceso para la contratación a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
20. Que, con fecha 25 de Mayo del 2017 a las 11:00:00 se publicó a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la convocatoria a los oferentes habilitados en el RUP a que presenten su ofertas en el proceso de Cotización de obras;
21. Que, Mediante acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones de fecha 31 de Mayo del 2017, se realizaron las aclaraciones pertinentes, Conforme a lo establecido en la **RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-000072** del 31 de Agosto de 2016, en sus artículos 8,9,105,106,107,108,109,151;
22. Que, mediante Acta de Apertura de fecha 06 de Junio del 2017, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2017,** realizaron la apertura de las ofertas presentadas, obteniendo los siguientes resultados;



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



No.	OFERENTES	IMPRESIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SUBIDA AL PORTAL	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA	No. DE HOJAS FOLIADAS	FECHA-HORA DE PRESENTACIÓN
1	Constructora de Obras de Ingeniería y Arquitectura Milano S.A.	SI	120	\$ 326.198,03	216.00	06/06/2017 09H50 AM
2	ING. MARTHA IVANOVA ESCALANTE MORILLO	SI	120	\$ 320.584,09	275.00	06/06/2017 10H31 AM

23. Que, mediante Acta de Calificación y Evaluación de fecha 07 de Junio del 2017, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2017**, realizaron la etapa de Calificación y Evaluación de las ofertas presentadas, en la cual la propuesta presentada por la Constructora de Obras de Ingeniería y Arquitectura Milano S.A., cumplió con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, por lo que se evaluó asignándole puntaje de acuerdo a los parámetros de calificación que se han establecidos en los pliegos de este proceso para que la mejor propuesta sea aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

24. Que, la comisión técnica, procedió a remitir a la Máxima autoridad del Gobierno Autónomo el acta de evaluación y calificación de fecha 07 de Junio del 2017 el cual anexa como parte integrante de la misma, el informe de evaluación y calificación de la oferta presentada dentro del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2017**;

25. Que, de conformidad con lo señalado en los pliegos evaluación por puntaje, aplicando los parámetros de calificación contemplados en los pliegos, la oferta presentada obtuvo el siguiente resultado final;

	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.0	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MILANO S.A.	85.00

26. Que, la comisión Técnica en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, luego de la revisión del proceso y la evaluación y calificación de la oferta, recomienda mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**, del 07 de Junio del 2017 a la Señora Alcaldesa de Nobol, máxima autoridad de la entidad, lo siguiente: proceda a adjudicar el procedimiento de la Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2017**, para la contratación de la Obra **“Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro Medico Tipo B en la Lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisca de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**, al oferente **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MILANO S.A** por un valor de **USD \$ 326.198,0336 ( TRESCIENTOS VEINTI Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios contados a partir de la disponibilidad del anticipo, en razón de haber alcanzado el puntaje en la calificación de **85.00** puntos y ser la oferta

*Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador*

*Teléfonos: (593) 4-2708250*

*[www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec); mail: [gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com)*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



más conveniente a los Intereses Institucionales, de acuerdo al cuadro de valoración anteriormente expuesto;

- 27.** Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y 24 de su Reglamento General; corresponde a la máxima autoridad de la institución, de acuerdo al proceso seguido en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-001-2017**, para el **Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro Medico Tipo B en la Lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**", al oferente **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MILANO S.A** por un valor de **USD \$ 326.198,0336 ( TRESCIENTOS VEINTI Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios contados a partir de la disponibilidad del Anticipo.

**Artículo 2.-** Notificar al Proveedor Adjudicado y publicar la presente resolución mediante el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Disponer que se proceda a la elaboración del contrato del proceso de Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-001-2017**, para su suscripción.

**Artículo 4.-** Disponer que la Arq. Blanca Veliz Veliz, sea la Administradora del Contrato del Proceso de Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-001-2017**, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, y el artículo 121 de su Reglamento General.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil Diecisiete.

Atentamente,

**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**Alcaldesa del Cantón Nobol**